



# Sistemas de formación para abogados en la UE

Información proporcionada por: Sveriges Advokatsamfund (Colegio de Abogados de Suecia)

Abril de 2014

## DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA ABOGADOS en Suecia

### 1. Acceso a la profesión

<b>Enseñanza superior / Enseñanza universitaria</b>	<b>SÍ</b>
<b>Es obligatorio un título de Derecho</b>	<b>sí</b>
<b>Etapas para convertirse en abogado de pleno derecho</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar inscrito en el Registro del Colegio de Abogados.</li> <li>• Examen (examen oral sobre responsabilidad profesional, administrado por el Colegio de Abogados).</li> <li>• Evaluación del candidato y aceptación por parte de un despacho jurídico (debe estar empleado por un despacho jurídico, o bien ofrecer servicios jurídicos a través de su propia empresa en el momento de su admisión en el Colegio de Abogados).</li> <li>• Completar un período de introducción.</li> </ul>
<b>Vías alternativas de acceso a la profesión:</b>	<b>No procede.</b>

<i>2. Formación durante el período de introducción</i>		
<b>¿Hay un período de introducción?</b>	<b>SÍ</b>	<b>Base jurídica:</b> Carta del Colegio de Abogados de Suecia, sección 3; y Código de Procedimiento Judicial, capítulo 8, sección 2. <a href="http://www.advokatsamfundet.se/Advokatsamfundet-engelska/Rules-and-regulations/Charter/">http://www.advokatsamfundet.se/Advokatsamfundet-engelska/Rules-and-regulations/Charter/</a>
<b>Obligatorio</b>	<b>SÍ</b>	Duración establecida: El candidato debe trabajar durante <b>3 años</b> en un despacho jurídico tras haber finalizado sus estudios de Derecho.
<b>Tipos de estructuras responsables de organizar la formación de introducción:</b>	<b>Colegio de Abogados.</b>	
<b>Formato de la formación de introducción:</b>	<b>Formación en materia de aptitudes profesionales jurídicas</b> (bajo la supervisión de un abogado).	
<b>Examen o comprobación de ingreso antes del período de introducción:</b>	<b>NO</b>	
<b>Programa preestablecido durante el período de introducción:</b>	<b>NO</b>	
<b>Características específicas en relación con la formación lingüística y en materia de Derecho europeo:</b>	<b>NO</b>	
<b>División del período de</b>	<b>NO</b>	

<b>introducción en diferentes etapas:</b>		
<b>Evaluación o examen posterior al período de introducción:</b>	<b>SÍ</b>	<b>Evaluación mediante informes de los tutores.</b> Quien solicite la admisión ante el Colegio de Abogados de Suecia debe adjuntar referencias de su empleador (el despacho jurídico). Este bufete debe confirmar que el solicitante es apto para convertirse en abogado.
<i>3. Sistema de formación continua</i>		
<b>Diferenciación entre formación continua y formación de especialización:</b>	<b>NO</b>	
<b>Obligaciones relativas a la formación continua:</b>	<b>NO</b>	Deberes en materia de formación obligatoria según se recoge en los reglamentos internos del Colegio de Abogados. <b>Base jurídica:</b> El <a href="#">régimen de formación para la formación profesional continua de los abogados</a> .
<b>Obligaciones relativas a la formación de especialización:</b>	<b>NO</b>	La formación de especialización no se menciona en la legislación estatal ni en los reglamentos internos. No obstante, el Código de Conducta para los miembros del Colegio de Abogados establece (norma 2.5 relativa a la competencia profesional) que un abogado tiene la obligación de mantener y desarrollar su competencia profesional haciendo un seguimiento del desarrollo del Derecho en los campos en los que este profesional desarrolla su actividad, y someterse a la formación continua necesaria.
<b>Obligaciones referentes al aprendizaje de lenguas extranjeras:</b>	<b>No hay obligaciones en este sentido.</b>	

<b>Obligaciones referentes a contenidos de Derecho europeo en relación con la formación continua o de especialización:</b>	<p>De manera no explícita, sin embargo, un curso de Derecho de la UE puede contar de cara al cumplimiento del requisito de la formación continua que los abogados deben recibir cada año.</p>
<p><i>4. Sistemas de acreditación y proveedores de formación</i></p>	
<b>Posibilidad de acreditación:</b>	<b>No procede.</b>
<b>Número de proveedores de formación que ofrecen actividades de formación continua:</b>	<p><b>Entre 6 y 10 grandes instituciones de formación que imparten formación para abogados suecos.</b></p> <p>Dado que la propia formación (el contenido de los cursos) es lo importante para el cumplimiento del requisito existente, y no cuál sea el proveedor de la formación, podría afirmarse que existen <b>más de 50</b> proveedores de formación que cumplen estos requisitos.</p>
<b>Tipo de proveedores de formación que ofrecen actividades de formación continua acreditada:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colegio de Abogados.</li> <li>• Proveedor comercial privado no acreditado de formación.</li> <li>• Proveedor de formación no acreditado privado o público sin ánimo de lucro.</li> </ul>
<b>Número de proveedores de formación que organizan actividades de formación para preparar la especialización:</b>	<b>No procede.</b>
<b>Tipo de proveedores de formación que desarrollan actividades de formación acreditadas para preparar la</b>	<b>No procede.</b>

<b>especialización:</b>	
Actividades y métodos.	
<b>Tipo de actividades aceptadas en virtud de las obligaciones de formación continua o de especialización:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistir a sesiones de formación presenciales.</li> <li>• Llevar a cabo actividades de aprendizaje combinado.</li> <li>• Asistencia a conferencias de formación.</li> <li>• Participar en actividades formativas como formador o profesor.</li> </ul>
	<p><b>Participación en actividades formativas en otro Estado miembro:</b></p> <p><b>SÍ</b>, el sistema sueco contempla esta posibilidad, pero depende del tipo de actividad. Entre las actividades que pueden ser aceptadas figuran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sesiones de formación presenciales.</li> <li>• Completar las actividades de aprendizaje combinado.</li> <li>• Asistencia a conferencias de formación.</li> <li>• Participar en actividades formativas como formador o profesor.</li> </ul>
<i>5. Supervisión de las actividades formativas</i>	
<b>Organizaciones implicadas en la supervisión de actividades de formación continua:</b>	Colegio de Abogados.
<b>Proceso de supervisión:</b>	El reglamento del Colegio de Abogados indica qué cursos pueden ser incluidos en los requisitos de formación continua para los abogados.

Fuente: Proyecto piloto de formación judicial europea: «Lote 2. Estudio del estado de la situación de los abogados que se forman en materia de Derecho europeo», llevado a cabo por el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) y el Instituto Europeo de Administración Pública (IEAP).